

Subgerencia de Desarrollo de Sistemas Informáticos

La Subgerencia de Desarrollo de Sistemas Informáticos es la unidad orgánica de línea de la Gerencia de Informática, encargada del planeamiento, desarrollo y gestión de soluciones informáticas que cumplan con las necesidades operacionales, tácticas y estratégicas de la Institución.

Funciones:

1. Formular y proponer los objetivos, metas, normas y disposiciones relacionadas al desarrollo de aplicaciones informáticas, en el ámbito de su competencia.
2. Planificar y ejecutar el análisis de requerimientos, para la informatización de las actividades jurisdiccionales y administrativas en el Poder Judicial.
3. Planificar y ejecutar el proceso de desarrollo de sistemas informáticos en el Poder Judicial.
4. Planificar y ejecutar el aseguramiento de la calidad de las soluciones desarrolladas.
5. Planificar, organizar y ejecutar las acciones necesarias para la implantación y puesta en producción de los sistemas en las dependencias de la Institución y entidades externas.
6. Definir la plataforma tecnológica en lo que se refiere a: herramientas de desarrollo de software, herramientas de productividad del proceso de desarrollo, metodologías de desarrollo, sugerir productos de bases de datos.
7. Proponer y orientar el uso o solución de las tecnologías de información necesarias para los diversos proyectos de sistemas.
8. Coordinar y proponer a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial los programas de capacitación en temas informáticos de acuerdo a su competencia a nivel nacional.
9. Evaluar y efectuar el seguimiento de los proyectos cuyo desarrollo haya sido encargado a terceros, dentro del ámbito de su competencia.
10. Evaluar periódicamente conjuntamente con el resto de Subgerencias, las soluciones tecnológicas en producción y en desarrollo, con el objeto de prever con oportunidad las aplicaciones o modificaciones acordes a las necesidades institucionales.
11. Formular los informes técnico-administrativos de gestión, generando indicadores que permitan la toma de decisiones, en el ámbito de su competencia.
12. Dar cumplimiento a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores gubernamentales y disposiciones administrativas de los órganos de Dirección del Poder Judicial, Gerencia General, y Gerencia de Informática, así como a la Política de Seguridad de la Información del Poder Judicial, en el ámbito de su competencia.
13. Cumplir otras funciones que le asigne el Gerente de Informática.